



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 6 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como derechos de las y los profesores e investigadores del sistema de educación superior el acceso a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente precisa que para las universidades públicas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará la capacitación y perfeccionamiento permanente del personal docente del sistema de educación superior;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“ Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación superior, en su artículo 52 establece que, la autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior.

Que, la parte pertinente del artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala que el personal académico titular tendrá derecho a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico en su literal c) dispone que se concederá licencia, con o sin



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en el caso de realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;

Que, el literal j) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene la potestad de conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin remuneración al personal académico titular, con fines académicos y de investigación;

Que, el artículo 110 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala establece que; *“El personal académico titular, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación.”*;

Que, el artículo 8 perteneciente al Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala indica que: *“De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, es derecho del personal académico, participar de los Cursos y Eventos de Capacitación realizados tanto en el país como en el extranjero, vinculado a sus actividades de docencia, investigación, y actualización profesional.”*;

Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 9 establece que; *“La Universidad Técnica de Machala, en ejercicio de su autonomía responsable y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, garantizará el Perfeccionamiento Individual del Personal Académico a través de cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización profesional, en metodologías de aprendizaje e investigación realizados tanto en el país como en el extranjero señalados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.”*

Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 10 establece que; *“La Universidad Técnica de Machala, en uso de su autonomía responsable y conforme a la disponibilidad presupuestaria, establece como mecanismos para garantizar el perfeccionamiento individual del personal*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

académico lo siguiente: a) Asignación Presupuestaria, en lo que respecta a inscripción y/o matrícula del evento, y viáticos. b) Becas totales o parciales. El Consejo Universitario, será el responsable de aprobar los Procesos Individuales de Perfeccionamiento del Personal Académico, para lo cual designará una Comisión Técnica Permanente presidida por el Rector o su delegado, y conformada por el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado o su delegado, Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, Dirección Académica, y dos representantes por los docentes del Cogobierno. La Comisión Técnica deberá elaborar un informe, considerando que las temáticas y/o contenidos de los cursos de capacitación y eventos académicos y/o científicos, no estén incluidos dentro del plan de perfeccionamiento académico. Además, se constatará que el curso y/o evento petitionado por el docente se encuentre en la planificación de los proyectos de investigación y/o vinculaciones vigentes. La institución regulará dicho proceso por medio de un instructivo para el efecto."

Que, mediante RESOLUCIÓN NRO 0467-2023-CU-SO-23, adoptada el 2 de octubre del año 2023, en la vigésima tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, se resuelve:

"(...) Artículo dos. - Designar una Comisión Técnica Permanente, que estará conformada por los siguientes miembros:

- El Rector o su delegado, quien la presidirá,
- El Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado o su delegado,
- El Director de Investigación, Desarrollo e Innovación,
- La Directora Académica,
- La Ing. Karina García Galarza, representantes por los docentes del cogobierno;
- Dr. Salomón Barrezueta Unda, PhD., representantes por los docentes del cogobierno.

Comisión que tendrá la finalidad realizar el análisis respectivo sobre el cumplimiento de requisitos legales de las solicitudes de procesos individuales de perfeccionamiento del personal académico, previo a aceptar, devengar y ordenar el pago de obligaciones económicas. (...)"

Que, mediante memorando nro. UTMACH-R-2023-0926-M, de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, en calidad de presidente de la Comisión Técnica Permanente de los Procesos individuales de Perfeccionamiento del Personal Académico, remite el informe realizado por la comisión sobre las solicitudes de los docentes Hugo romero Bonilla, Lic. Osmany Cuesta Rubio y Mercedes Campo Fernández para conocimiento y resolución de Consejo Universitario; informe que en su parte pertinente establece:

"III. ANÁLISIS:

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de Sistema de Educación Superior en concordancia con el de la UTMACH, establecen entre las actividades de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

investigación del personal académico: “Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones”, que a su vez fomentan las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior, sean nacionales o extranjeras.

Ahora bien, conforme consta en los antecedentes del presente informe, los docentes Hugo Romero Bonilla (RESOLUCIÓN NRO 0467-2023-CU-SO-23), Mercedes Campo Fernández (RESOLUCIÓN NRO 0469-2023-CU-SO-23), y Osmany Cuesta Rubio (RESOLUCIÓN NRO 0470-2023-CU-SO-23), solicitan permiso, es decir, licencia con remuneración para viajar a eventos académicos que se realizarán en el exterior, mismos que están vinculados a sus actividades de docencia e investigación, por lo que, el Consejo Universitario mediante acto administrativo deriva las tres (3) solicitudes a la Comisión Técnica conformada mediante Resolución NRO 0467-2023-CU-SO-23, adoptada el 2 de octubre del año 2023, con el fin de analizar el cumplimiento de requisitos legales.

En efecto, la Comisión Técnica realiza el siguiente análisis:

Solicitante	Solicitud	Análisis
Hugo Romero Bonilla	<ol style="list-style-type: none">Se le otorgue permiso para viajar a la Ciudad de Madrid, España, para participar en la Décimo Congreso ICEER 2023, en calidad de ponente, los días 07 al 09 de octubre de 2023, por lo que solicita se autorice el pago de la inscripción del evento, emisión de boletos aéreos, y la concesión de viáticos al exterior.Mediante Oficio nro. UTMACH-FCQS-DOC-2023-1620-OF, de fecha 29 de noviembre del 2023, informa que debido a la saturación de la plataforma para solicitar turno para entregar documentos para obtener la VISA SHENGEN necesaria para viajar a España,	<p>Es menester precisar que la petición cuenta con informes favorables de las siguientes dependencias:</p> <ol style="list-style-type: none">Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0304-M, de fecha 15 de septiembre del 2023, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector, el informe nro. INF-UTMACH-DIDI-020 2023. Es oportuno destacar que, dicha solicitud si representa ejecución presupuestaria.Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-1353-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

	<p>no pudo acceder este permiso para viajar a Europa. En este sentido, realizó su ponencia de manera VIRTUAL, debido a que el pago ya fue realizado con anterioridad, por lo que solicita la devolución del valor de \$ 650,00 (seis cientos cincuenta dólares americanos) valor que canceló con su Tarjeta de crédito por concepto de inscripción por su participación como PONENTE.</p>	<p>Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del informe NRO. INF-DTH-UDTH-0066-2023.</p> <p>3. Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0448-M, de fecha 19 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica; dirigido al Dr., Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, notifica el informe No. 145-CAU-2023-54, adoptado por Consejo Académico Universitario, en sesión extraordinaria del 18 de septiembre de 2023.</p> <p>Sin embargo, el docente peticionario comunicó que debido a la saturación de la plataforma para solicitar turno para entregar documentos para obtener la VISA SHENGEN necesaria para viajar a España, no pudo acceder a este permiso y viajar a Europa, por lo que realizó su ponencia de manera VIRTUAL, debido a que el pago ya fue realizado con anterioridad, por lo expuesto solicita la devolución del valor de \$ 650,00 (seis cientos cincuenta dólares americanos) valor que canceló con su Tarjeta de crédito por concepto de inscripción por su participación como PONENTE.</p> <p>En consecuencia, en cumplimiento con lo dispuesto el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación <i>(entre las actividades de investigación para el personal académico están participar en congresos,</i></p>
--	---	--



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

		<p><i>seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones) y dado que, en los procesos de evaluación institucional de las Instituciones de Educación Superior, establecen como criterios la participación de los docentes en eventos académicos que promuevan la transmisión y difusión de la ciencia a fin de fortalecer el ejercicio de la docencia y la investigación en todos los niveles, es pertinente la devolución del valor de \$ 650,00 (seis cientos cincuenta dólares americanos) por concepto de inscripción por su participación como PONENTE en el Décimo Congreso ICEER 2023 Investigación en Ingeniería Ambiental (Desarrollo Sostenible y Energía Renovable).</i></p>
<p>Osmany Cuesta Rubio</p>	<p>Se le otorgue permiso para viajar a la Ciudad de Lima, Perú, para participar en el XXX Congreso Peruano de Química -XXX Congreso Ítalo-Latinoamericano de Etnomedicina, en calidad de conferencista, los días 16 al 20 de octubre de 2023.</p>	<p>En cumplimiento con lo dispuesto el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación <i>(entre las actividades de investigación para el personal académico están participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones)</i> y dado que, en los procesos de evaluación institucional de las Instituciones de Educación Superior, establecen como criterios la participación de los docentes en eventos académicos que promuevan la transmisión y difusión de la ciencia a fin de fortalecer el ejercicio de la docencia y la investigación en todos los</p>



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

niveles, es pertinente la autorización de permiso del docente Osmany Cuesta Rubio.

Además, es menester precisar que la petición cuenta con informes favorables de las siguientes dependencias:

1. Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0316-M, de fecha 19 de septiembre del 2023, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector, el informe nro. INF-UTMACH-DIDI-021-2023. Es oportuno destacar que, dicha solicitud no representa ejecución presupuestaria en el Programa 83 Gestión de la Investigación.

2. Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-1345-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del informe NRO. INF-DTH-UDTH-0069-2023.

3. Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0455-M, de fecha 21 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica; dirigido al Dr., Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, notifica el informe No. 150-CAU-2023-55, adoptado por Consejo Académico Universitario, en sesión



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

		extraordinaria del 21 de septiembre de 2023.
Mercedes Campo Fernández	Se le otorgue permiso para viajar a la Ciudad de Lima, Perú, para participar en el XXX Congreso Peruano de Química -XXX Congreso Ítalo-Latinoamericano de Etnomedicina, en calidad de conferencista, los días 16 al 20 de octubre de 2023.	<p>En cumplimiento con lo dispuesto el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación (<i>entre las actividades de investigación para el personal académico están participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones</i>) y dado que, en los procesos de evaluación institucional de las Instituciones de Educación Superior, establecen como criterios la participación de los docentes en eventos académicos que promuevan la transmisión y difusión de la ciencia a fin de fortalecer el ejercicio de la docencia y la investigación en todos los niveles, es pertinente la autorización de permiso del docente Osmany Cuesta Rubio.</p> <p>Además, es menester precisar que la petición cuenta con informes favorables de las siguientes dependencias:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0315-M, de fecha 19 de septiembre del 2023, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector, el informe nro. INF-UTMACH-DIDI-024-2023. Es oportuno destacar que, dicha solicitud no representa ejecución presupuestaria en el Programa 83 Gestión de la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

		<p>Investigación.</p> <p>2. Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-1344-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del informe NRO. INF-DTH-UDTH-0068-2023.</p> <p>3. Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0454-M, de fecha 21 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica; dirigido al Dr., Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, notifica el informe No. 149-CAU-2023-55, adoptado por Consejo Académico Universitario, en sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 2023.</p>
--	--	--

Tabla Nro. 1 elaborada por la Comisión Técnica

IV. RECOMENDACIÓN:

En virtud de los antecedentes, fundamentación y análisis expuesto, esta Comisión Técnica realiza la siguiente recomendación:

1. Acoger los siguientes informes: Informe Nro. INF-UTMACH-DIDI-020-2023, remitido mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0304-M, de fecha 15 de septiembre del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; Informe Nro. INF-DTH-UDTH-0066-2023, remitido mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-1353-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano; e Informe Nro. 145-CAU-2023-54, adoptado por Consejo Académico Universitario, en sesión extraordinaria del 18 de septiembre de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

2023, remitido mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0448-M, de fecha 19 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica.

2. Autorizar y legalizar la licencia con remuneración solicitada por el docente Hugo Ítalo Romero Bonilla por su participación en calidad de ponente en el Décimo Congreso ICEER 2023 Investigación en Ingeniería Ambiental (Desarrollo Sostenible y Energía Renovable) que se desarrolló del 07 al 09 de octubre de 2023 en Madrid España. Es menester precisar que su participación fue de manera virtual por las razones expuestas en la Tabla Nro. 1 del presente informe.
3. Autorizar la devolución del valor de \$650,00 a favor del docente Hugo Ítalo Romero Bonilla, por concepto de inscripción en el Décimo Congreso ICEER 2023 Investigación en Ingeniería Ambiental (Desarrollo Sostenible y Energía Renovable) que se desarrolló del 07 al 09 de octubre de 2023 en Madrid, España, por su participación como PONENTE.
4. Acoger los siguientes informes: Informe Nro. INF-UTMACH-DIDI-021-2023, remitido mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0316-M, de fecha 19 de septiembre del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; Informe Nro. INF-DTH-UDTH-0069-2023, remitido mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-1345-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano; e Informe Nro. 150-CAU-2023-55, adoptado por Consejo Académico Universitario, en sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 2023, remitido mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0455-M, de fecha 21 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica.
5. Autorizar y legalizar la licencia con remuneración solicitado por el docente Osmany Cuesta Rubio para asistir en calidad de conferencista al XXX Congreso Peruano de Química y XXX Congreso Italo-Latinoamericano de Etnomedicina, a efectuarse en Lima, Perú del 16 al 20 de octubre del 2023.
6. Acoger los siguientes informes: Informe Nro. INF-UTMACH-DIDI-024-2023, remitido mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0315-M, de fecha 19 de septiembre del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; Informe NRO. INF-DTH-UDTH-0068-2023, remitido mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-1344-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano, e Informe No. 149-CAU-2023-55, adoptado por Consejo Académico Universitario, en sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 2023, remitido mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0454-M, de fecha 21 de septiembre del 2023.
7. Autorizar y legalizar la licencia con remuneración solicitado por la docente Mercedes Campo Fernández para asistir en calidad de conferencista al XXX Congreso Peruano



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

de Química y XXX Congreso Italo-Latinoamericano de Etnomedicina, a efectuarse en Lima, Perú del 16 al 20 de octubre del 2023.

8. Disponer a la Procuraduría General, presentar una propuesta de reforma del Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, donde se incluya la actividad de investigación del personal académico: **“Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones”..”**

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-R-2023-0926-M, de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, en calidad de presidente de la Comisión Técnica Permanente de los Procesos individuales de Perfeccionamiento del Personal Académico, así como la documentación anexa al memorando mencionado, los miembros del Consejo Universitario, en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Reglamento de carrera y escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto Institucional, y el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, por unanimidad, consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Autorizar y legalizar la licencia con remuneración solicitada por el docente Osmany Cuesta Rubio para asistir en calidad de conferencista al XXX Congreso Peruano de Química y XXX Congreso Italo-Latinoamericano de Etnomedicina, efectuado en Lima, Perú del 16 al 20 de octubre del 2023.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, elaborar, suscribir y registrar la acción de personal efectuada por la licencia con remuneración concedida al docente Osmany Cuesta Rubio, en el plazo señalado en el artículo uno de la presente resolución.

Artículo tres. Autorizar y legalizar la licencia con remuneración solicitada por la docente Mercedes Campo Fernández para asistir en calidad de conferencista al XXX Congreso Peruano de Química y XXX Congreso Italo-Latinoamericano de Etnomedicina, a efectuarse en Lima, Perú del 16 al 20 de octubre del 2023.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, elaborar, suscribir y registrar la acción de personal efectuada por la licencia con remuneración concedida a la docente Mercedes Campo Fernández, en el plazo señalado en el artículo tres de la presente resolución.

Artículo cinco. - Autorizar y legalizar la licencia con remuneración solicitada por el docente Hugo Ítalo Romero Bonilla por su participación en calidad de ponente en el Décimo Congreso ICEER 2023 Investigación en Ingeniería Ambiental (Desarrollo Sostenible y Energía Renovable) que se desarrolló del 07 al 09 de octubre de 2023 en Madrid España.

Artículo seis - Disponer a la Dirección de Talento Humano, elaborar, suscribir y registrar la acción de personal efectuada por la licencia con remuneración concedida al docente Hugo Romero Bonilla, en el plazo señalado en el artículo cinco de la presente resolución.

Artículo siete. - Autorizar a la Dirección Financiera, realizar la devolución del valor de \$650,00 a favor del docente Hugo Ítalo Romero Bonilla, por concepto de inscripción en el Décimo Congreso ICEER 2023 Investigación en Ingeniería Ambiental (Desarrollo Sostenible y Energía Renovable) que se desarrolló del 07 al 09 de octubre de 2023 en Madrid, España, por su participación como PONENTE.

Artículo ocho. - Disponer a los docentes beneficiarios presentar el informe de cumplimiento de actividades ante el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Artículo nueve - Disponer al Vicerrectorado de Investigación en coordinación con la Dirección de Talento Humano, que, una vez receptado el informe de cumplimiento de actividades por parte de los docentes, realizar las gestiones administrativas pertinentes que se deriven del cumplimiento de la presente resolución, en lo que respecta a su área de competencia.

Artículo diez.- Disponer a la Procuraduría General, presentar una propuesta de reforma del Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, donde se incluya la actividad de investigación del personal académico: "**Participar en congresos, seminarios y**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0620-2023-CU-SO-29

conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones”.

Artículo once - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado de Investigación

Cuarta.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Administrativo

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta. - Notificar la presente resolución a Decanato de FCQS.

Séptima.- Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano.

Octava.- Notificar la presente resolución a Dirección de Financiero.

Novena. - Notificar la presente resolución a docentes beneficiarios.

Decima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Decima Primera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Dada en la ciudad de Machala, a los once (11) días del mes de diciembre del año 2023, en la vigésima novena sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL